ESTUDIOS PREVIOS:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y SERVICIOS OFERTADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR

De conformidad con las facultades previstas en el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción ordinaria, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, al Acuerdo No. 075 de 2022 emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital El Socorro (Estatuto Interno de Contratación), Articulo 14 del Decreto 1876 de 1994, modificado por el Artículo 10 del Decreto 139 de 1996, ley 1122 de 2007, y la resolución 5185 de 2013, lo referente a la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 en lo que regula únicamente y en forma optativa las cláusulas excepcionales allí consagradas.

1. **DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

La E.S.E. Hospital El Socorro de San Diego Cesar es una entidad pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, de primer nivel de atención de salud, institución actualmente descentralizada del orden municipal, es un ente que posee autonomía administrativa, financiera, recursos propios y la Gerencia se encuentra facultada para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

La E.S.E. Hospital El Socorro presta servicios de salud de baja complejidad, con oportunidad y calidad, dentro de la oferta de servicios, encontramos aquellos relacionados con la promoción y cuidado de la salud mental, los cuales debe estar bajo la orientación de un profesional idóneo, a fin de cumplir con la prestación del servicio a la población presente en el municipio de San Diego Cesar.

Es importante recordar, que la Organización Mundial de la Salud define el concepto de salud como “un estado de perfecto (completo) bienestar físico, mental y social, y no sólo la ausencia de enfermedad". En pleno siglo XXI ha cobrado gran importancia el tema de salud mental, debido al gran aumento de enfermedades relacionadas con el estrés, la depresión etc.

Por lo anterior se hace necesario que usted en su calidad de Gerente ordene el inicio de los trámites para la contratación de una persona, que presten los servicios de acompañamiento psicosocial para la entidad.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.**

Que el objeto del contrato está relacionado con la necesidad descrita.

El Objeto del Contrato es**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y SERVICIOS OFERTADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR.**

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

En estricta atención al Acuerdo No 075 de 2022, emanada de la junta directiva de la E.S.E. Hospital El Socorro, la modalidad de selección del contratista atendiendo la naturaleza del contrato el cual es, prestación de servicios, es **RÉGIMEN ESPECIAL – ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA.**

4. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($7.490.000,00) M/C.

5. FORMAS DE PAGO.

Se recomienda: DOS (2) pagos de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.745.000,00) M/C correspondiente a la prestación del servicio de meses de octubre y noviembre respectivamente, previa presentación de informe de actividades, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato, y venir acompañado de los soportes en donde se evidencie el pago al sistema de Seguridad Social Vigente (SGSS).

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La E.S.E. Hospital El Socorro contratará por el valor del presupuesto oficial, por lo cual no se aceptarán mayores valores, para ello cuenta con los recursos suficientes no comprometidos para garantizar los gastos económicos que se generen en oportunidad al contrato a suscribirse, contando como soporte para tales se realizó el estudio de sector.

7. APROBACIÓN PRESUPUESTAL.

La entidad cuenta con los recursos económicos necesarios para amparar financieramente el contrato suscrito con cargo a la vigencia 2026.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades por parte del supervisor del contrato y el contratista.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Para la ejecución del anterior objeto, el tipo de contrato que debe celebrarse es el de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

10. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

a) Suministrar la información oportuna y necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual b) Cancelar la contraprestación en la forma de pago prevista en el contrato c) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL). d) Las demás que las partes acuerden previamente.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El alcance del contrato se restringirá a:

1. Realizar diagnóstico y tratamiento psicológico a nivel individual, grupal, de pareja y de familia.
2. Diseñar, implementar y evaluar, conjuntamente con el equipo de salud mental, programas dirigidos al paciente y su familia.
3. Solicitar las interconsultas con las especialidades requeridas para el tratamiento complementario niño o niña.
4. Promover la participación de la comunidad en actividades de salud mental.
5. Participar en actividades de inducción, capacitación y actualización para el personal de salud mental y otros agentes de salud.
6. Participar en el diseño, ejecución y evaluación de investigaciones aplicadas tendientes a conocer la incidencia de los factores condicionantes asociados a la problemática comunitaria de salud mental.
7. Participar en las actividades y responsabilidades que desde lo administrativo se deriven del programa.
8. Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado.
9. Asistir a las reuniones y capacitaciones convocadas o realizadas por la entidad.
10. Demás afines con el desarrollo del objeto contractual.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Para la celebración del presente proceso contractual, se utilizará el procedimiento establecido en el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital El Socorro Acuerdo No 075 de 2022, el cual es aplicable por mandato de Ley 100 de 1993 y la Resolución 5185 de 2013.

13. ANÁLISIS TÉCNICO QUE SOPORTA LA FORMA COMO LA E.S.E. HOSPITAL EL SOCORRO PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

De acuerdo con la necesidad anteriormente expuesta por la E.S.E. Hospital El Socorro, y luego de realizar el estudio técnico jurídico, la administración de la E.S.E. ha determinado la celebración de un contrato de prestación de servicios, con persona natural o jurídica que demuestre la experiencia a fin de poder desarrollar las actividades propias del contrato.

Por lo que podrá presentar propuesta quienes no se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Art. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia y que su objeto social o actividad mercantil, sea acorde a lo requerido por la E.S.E.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

A fin de reconocer la oferta más favorable o ventajosa se dará aplicación a los criterios establecidos en el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital El Socorro de San Diego – Cesar.

a. PERFIL DEL CONTRATISTA.

El Contratista puede ser persona natural o jurídica, que acredite idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, que debe ser similar al objeto de la presente convocatoria.

b. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Carta de presentación de la propuesta debe venir firmada por el proponente o representante legal del proponente.

- **HOJA DE VIDA REGISTRADA Y ACTUALIZADA EN EL SIGEP.**
- **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN IGUALES O SUPERIORES A DOS (2) MESES.**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente deberá presentar certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y representante Legal).

- **CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, no deben estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe presentar verificación en la página de la Policía Nacional de dicha circunstancia.

- **ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas, podrá registrar medidas correctivas pendientes por cumplir, para lo cual se debe presentar verificación en la página de la Policía Nacional de dicha circunstancia.

- **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentre incursos en cáusales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. En consecuencia, el proponente deberá manifestar expresamente que no adolece de inhabilidades e incompatibilidades.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Todo proponente presentará el RUT de la empresa y del representante legal si pertenece al régimen común y de persona natural si pertenece al régimen simplificado.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

- **ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AFILIADO AL SGSS.**

Para la suscripción del contrato, el proponente o contratista debe acreditar que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social, mediante cualquier medio que permita establecer con certeza el cumplimiento de la obligación legal.

Los requisitos habilitantes de las propuestas no tienen ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la E.S.E. Hospital El Socorro, para determinar si el proponente tiene las condiciones legales para asegurar la normal ejecución del objeto a contratar con la mayor eficiencia, estableciendo que la propuesta **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

15. REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN TÉCNICO (EXPERIENCIA).

Se verificará que el proponente cuente con experiencia en la ejecución de contratos similares, la cual podrá ser demostrada mediante la presentación de contratos, certificaciones expedidas por la autoridad competente o la experiencia reportada en el RUP, que deberá ser mínimo de seis (6) meses.

La experiencia de las propuestas no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la E.S.E. Hospital El Socorro, para determinar si el proponente tiene experiencia señalada en éste estudio previo y asegurar la normal ejecución del objeto a contratar con la mayor eficiencia, estableciendo que la propuesta **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

16. CRITERIO DE RECHAZO DE LA OFERTA Y/O PROPUESTA

Las ofertas o propuestas serán rechazadas cuando:
1. El objeto social de la sociedad no incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso a la fecha de cierre del mismo.
2. La duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
3. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

4. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica ésta sobrepase el presupuesto oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
5. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
6. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviadas oficialmente a los proponentes.
7. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
9. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los estudios previos o términos de condiciones.
10. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
12. Cuando el proponente no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en los estudios previos o términos de condiciones (cuando aplique).
13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Cuando no se cotice uno o varios ítems de la propuesta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.
15. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
16. Cuando lo ofertado no cumpla la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los estudios previos y/o término de condiciones.
17. Cuando el oferente aporte dos propuestas económicas dentro de su propuesta.
18. Cuando el proponente omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.

17. REQUISITOS PUNTUABLES.

17.1. ASPECTOS ECONÓMICOS máximo 80 Puntos

Para este criterio de evaluación y puntuación se tendrá en cuenta el presupuesto oficial definido por la E.S.E. Hospital El Socorro de San Diego - Cesar, razón por la cual se ponderará este criterio de la siguiente manera: Las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial no puntuaran en este aspecto, igual suerte correrán aquellas ofertas que estén por debajo del 90% del presupuesto oficial, y las que sean iguales o superiores a 90% pero menor o igual al 100% del presupuesto oficial se calificarán con 80 puntos.

Inicialmente se identificará la propuesta con menor valor económico ofrecido, a afectos de asignarle el máximo puntaje de acuerdo a la formula a aplicar. Así las cosas y una vez definidas las anteriores condiciones, las ofertas habilitadas se evaluarán sus propuestas económicas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{80 \text{ puntos} \times \text{Valor menor propuesta}}{\text{Propuesta a Evaluar}}$$

La oferta con menor precio (Esto es que aquellas que sean iguales o superiores al 90% sin superar el 100% del presupuesto oficial, resulte ser la más económica), luego de la verificación de los precios y sus correcciones por parte de la E.S.E. Hospital El Socorro. En caso de inconsistencias en los valores ofrecidos prevalecerán los precios corregidos por parte da la E.S.E. Hospital El Socorro. En tal sentido los proponentes no pueden mejorar sus ofertas, so pena de ser inadmitidas y/o desestimadas para ser evaluadas en todos los aspectos.

17.2. REQUISITO TÉCNICO PUNTUABLE (IDONEIDAD).

El proponente deberá acreditar idoneidad para el desarrollo de este contrato mediante la presentación de:

- ✓ Título de psicólogo.
- ✓ Tarjeta profesional.
- ✓ Inscripción en el RETHUS y/o autorización para el ejercicio de la actividad por parte de la autoridad competente.

El cumplimiento de este requisito otorgara una calificación de 20 puntos en la evaluación de la oferta.

18. RIESGOS. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 075 de 2022, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los estudios y documentos previos el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, así mismo, la entidad estableció el procedimiento para la gestión del riesgo y definió la matriz de riesgos institucionales.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Legal	Aplicación inadecuada de la modalidad de contratación establecida en el manual de contratación.	Se adopten procedimientos legales no ajustados a derecho.	2	4	8	Riesgo alto
2	General	Interno	Selección	Legal	Selección incorrecta del contratista.	Procesos disciplinarios, fiscales y penales.	1	4	4	Riesgo moderado
3	General	Externo	Contratación	Operativo	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	Afectación en la prestación de los servicios.	2	1	2	Riesgo bajo
4	General	Interno	Contratación	Legal	Que se omitan obligaciones establecidas en la legislación vigente.	Procesos disciplinarios, fiscales y penales.	2	4	8	Riesgo alto
5	General	Externo	Ejecución	Legal Operativo	Que no se ejecuten las obligaciones contractuales establecidas.	Detrimento, fallas en la prestación del servicio de salud.	1	2	2	Riesgo bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Acompañamiento del equipo jurídico asesor de la entidad en todo el proceso contractual	1	2	2	Riesgo bajo	Equipo jurídico de la E.S.E.	Cuando surja la necesidad de contratación	Terminación del contrato	Realizar la auditoria interna que permita evidenciar la eficacia del acompañamiento del equipo jurídico asesor de la entidad en todo el proceso contractual.	Una vez en cada vigencia.
2	ENTIDAD	Acompañamiento del equipo jurídico asesor de la entidad en todo el proceso contractual	1	2	2	Riesgo bajo	Equipo jurídico de la E.S.E.	Cuando surja la necesidad de contratación	Terminación del contrato	Realizar la auditoria interna que permita evidenciar la eficacia del acompañamiento del equipo jurídico asesor de la entidad en todo el proceso contractual.	Una vez en cada vigencia.
3	CONTRATISTA	Aplicación de herramientas administrativas y legales que permitan satisfacer las necesidades de la entidad explicitas en el manual de contratación y la legislación colombiana vigente.	1	1	1	Riesgo bajo	Equipo jurídico de la E.S.E.	Cuando surja la necesidad	Terminación del contrato	El supervisor del contrato debe suscribir el acta de inicio e informar al equipo jurídico las novedades que se presenten,	Cada vez que se elabora un contrato.
4	ENTIDAD	Establecer una matriz legal que permita el control y actualización de la normativa aplicable.	2	2	4	Riesgo moderado	Equipo jurídico de la E.S.E.	Formulación de estudios previos	Terminación del contrato	Realizar la auditoria interna que permita evidenciar la eficacia del acompañamiento del equipo jurídico asesor de la entidad en todo el proceso contractual.	Una vez en cada vigencia.
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	2	1	2	Riesgo bajo	Supervisor .	Acta de inicio	Terminación del contrato	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Con cada informe de supervisión.

1 a 3	Bajo	7 a 14	Alto
4 a 6	Moderado	15 a 25	Extremo

19. GARANTÍA.

Debido al estudio del riesgo, y a la potestad discrecional otorgada en el Estatuto interno de Contratación de la E.S.E. Hospital El Socorro, respecto a la solicitud de garantías en los procesos de contratación directa, no se exigirá al contratista la constitución de garantías para la ejecución del objeto contractual.

Para mayor constancia se firma el día 28 de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE LUIS RINCONES RONDON.
Técnico Operativo E.S.E H.E.S.